

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós 2022

Evidenciado que en este asunto no se ha proferido el auto que admite la demanda y una vez subsanado los defectos señalados en auto inadmisorio calendado 25 de agosto del 2021, y por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

- 1.- ADMITIR la presente demanda de EXPROPIACION que por intermedio de apoderado judicial promueve LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI - contra ASTRID ISABEL CASTRO ALEAN.
- 2.- Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y/o el artículo 2399 y s. s. del Código General del Proceso, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de tres (3) días.
- 3.- De conformidad con lo solicitado y al tenor del numeral 4 del art. 399 de Código General del Proceso, consígnese la suma establecida en el avalúo aportado. Esto es \$8.701.574.
- 4.- Ordenase la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de expropiación. Líbrese por secretaría oficio con destino a la oficina de instrumentos Públicos de la zona respectiva (art. 592 del C. G. de P). Acredítese el registro por el actor. Se reconoce a la Dra. como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.
5. Se reconoce a la Dra. FRANCELY JULIANA VALENCIA MALDONADO como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.

Notifíquese

El Juez,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> El suscrito tomo posesión del cargo como Juez 15 Civil del Circuito en provisionalidad por vacancia temporal mediante Resolución 552 del del 15 de junio de 2022 y acta de posesión 157 hogaño con efectos desde el 22 de junio de los corrientes; y posteriormente designado como juez en encargo mediante Resolución 641 del 21 de julio de 2022 y posesionado con acta 194 de 2022 con efectos del 27 de julio hogaño.

Bogotá, D. C. La anterior providencia se  
notifica por anotación en Estado No.084  
hoy 2 de agosto de 2022.  
La Secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.